



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para adaptarla a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional al respecto de este impuesto y que ha supuesto la adaptación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la necesidad de los Ayuntamientos de adaptar sus Ordenanzas en esta materia, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mejorada.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mejorada 11 de mayo de 2022.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

Nº. I.-2235